CONTRATO ABIERTO Nº 53/2022

LPN Nº 47/2021 ADQUISICIÓN DE REACTIVOS E INSUMOS PARA EL LABORATORIO DEL HOSPITAL NACIONAL DE ITAUGUA COBERTURA 24 MESES - PLURIANUAL – I.D. N° 400.059.

ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y LA FIRMA INFOTEC S.A.

Entre el MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, domiciliada en Brasil e/ Pettirossi de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el **Sra. Yolanda González Barrios**, con Cédula de Identidad Nº 705.599, Directora General del Centro Médico Nacional - Hospital Nacional, designada por Resolución D.G.R.R.H.H. Nº 260 de fecha 14 de febrero de 2019, facultada a suscribir el presente contrato por Resolución S.G. Nº 1164 de fecha 30 de diciembre de 2021, denominado en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **INFOTEC S.A.**, RUC 80021897 - 3, domiciliada en Cañada del Carmen 2565 c/ América, de la ciudad de Luque, República del Paraguay, representado para este acto por el **Sr. Alberto Daniel Riquelme Segovia**, con Cédula de Identidad N° 4.150.483, según Poder Especial otorgado por la Escribana Analía Doldán de Mateu, con Reg. Nº 602 Esc. Nº 81, denominado en adelante la **CONTRATISTA**, identificadas en conjunto como LAS PARTES e, individualmente, PARTE, acuerdan celebrar el presente contrato; para la ADQUISICION DE REACTIVOS E INSUMOS PARA EL LABORATORIO DEL HOSPITAL NACIONAL DE ITAUGUÁ COBERTURA 24 MESES - PLURIANUAL, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO DEL CONTRATO.

ADQUISICION DE REACTIVOS E INSUMOS PARA EL LABORATORIO DEL HOSPITAL NACIONAL DE ITAUGUÁ COBERTURA 24 MESES – PLURIANUAL.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) El pliego de bases y condiciones y sus adendas o modificaciones;
c) Los datos cargados en el SICP;
d) La oferta del proveedor:
e) La Resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID N° 400.059**.

El saldo correspondiente se encuentra sujeto a la aprobación del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2023.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El contrato es el resultado del procedimiento de la LPN N° 47/2021 Adquisición de Reactivos e Insumos para el Laboratorio del Hospital Nacional de Itauguá Cobertura 24 Meses – Plurianual, convocado por la DOC del MSP y BS según Resolución S.G. N° 674 de fecha 30 de agosto de 2021. La adjudicación fue realizada por Resolución S.G. N°1164 de fecha 30 de diciembre de 2021.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.

El importe total a pagar por los bienes, conforme a la Resolución de adjudicación y a la oferta presentada asciende a la suma mínima de Gs. 10.382.773.724 (Guaraníes diez mil trescientos ochenta y dos millones setecientos setenta y tres mil setecientos veinte y cuatro) y un monto máximo de Gs. 20.765.547.448 (Guaraníes veinte mil setecientos sesenta y cinco millones quinientos cuarenta y siete mil cuatrocientos cuarenta y ocho).

Lote	Ítem	Descripción	Unidad de Medida	Presentación	Marca	Procedencia	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio Unitario (IVA Incluido)	Total Mínimo (IVA Incluido)	Total Máximo (IVA incluido)
2	1	Kit para equipo de Electrolitos y Gasómetro	Determinación	Unidad	INSTRUMENTATION LABORATORY	USA	100.000	200.000	24.500	2.450.000.000	4.900.000.000
4	1	Reactivo TP	Determinación	Unidad	INSTRUMENTATION LABORATORY	USA	96.000	192.000	13.100	1.257.600.000	2.515.200.000
	2	Reactivo TTPA	Determinación	Unidad	INSTRUMENTATION LABORATORY	USA	96.000	192.000	13.100	1.257.600.000	2.515.200.000
	3	Reactivo de Fibrinogeno	Determinación	Unidad	INSTRUMENTATION LABORATORY	USA	96.000	192.000	13.100	1.257.600.000	2.515.200.000
	4	Dimero D	Determinación	Unidad	INSTRUMENTATION LABORATORY	USA	12.000	24.000	68.000	816.000.000	1.632.000.000

INFOTEC S.A

Msc. Dra. Yolanda González Barrios
Directora General
Centro Médico Nacional
Hospital Nacional

DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Departamento de Contratos y Garantías

Original 1

	5	Tiempo de Trombina	Determinacion	Unidad	INSTRUMENTATION LABORATORY	USA	2.000	4.000	16.062	32.124.000	64.248.000
	6	Factor II	Determinacion	Unidad	INSTRUMENTATION LABORATORY	USA	100	200	16.062	1.606.200	3.212.400
	7	Factor V	Determinacion	Unidad	INSTRUMENTATION LABORATORY	USA	200	400	16.062	3.212.400	6.424.800
	8	Factor VII	Determinacion	Unidad	INSTRUMENTATION LABORATORY	USA	300	600	16.062	4.818.600	9.637.200
	9	Factor VIII	Determinacion	Unidad	INSTRUMENTATION LABORATORY	USA	1.000	2.000	16.062	16.062.000	32.124.000
	10	Factor IX	Determinacion	Unidad	INSTRUMENTATION LABORATORY	USA	800	1.600	16.062	12.849.600	25.699.200
	11	Factor X	Determinacion	Unidad	INSTRUMENTATION LABORATORY	USA	100	200	16.062	1.606.200	3.212.400
	12	Factor XI	Determinacion	Unidad	INSTRUMENTATION LABORATORY	USA	100	200	16.062	1.606.200	3.212.400
	13	Factor XII	Determinacion	Unidad	INSTRUMENTATION LABORATORY	USA	100	200	16.062	1.606.200	3.212.400
	14	Factor XIII	Determinacion	Unidad	INSTRUMENTATION LABORATORY	USA	50	100	16.062	803.100	1.606.200
	15	Reactivo para Determinar Factor Von Willebrand	Determinación	Unidad	INSTRUMENTATION LABORATORY	USA	350	700	23.268	8.143.800	16.287.600
	16	Antigeno de Von Willebrand	Determinación	Unidad	INSTRUMENTATION LABORATORY	USA	350	700	40.000	14.000.000	28.000.000
	17	Antitrombina III	Determinación	Unidad	INSTRUMENTATION LABORATORY	USA	300	600	22.000	6.600.000	13.200.000
	18	Proteína C inhibidor	Determinación	Unidad	INSTRUMENTATION LABORATORY	USA	300	600	34.200	10.260.000	20.520.000
	19	Reactivo para la determinación de la proteína S	Determinación	Unidad	INSTRUMENTATION LABORATORY	USA	300	600	62.292	18.687.600	37.375.200
	20	Dosaje de anticoagulante lupico	Determinación	Unidad	INSTRUMENTATION LABORATORY	USA	1.000	2.000	33.502	33.502.000	67.004.000
	21	Reactivo para determinar resistencia a la Proteína C Activada	Determinación	unidad	INSTRUMENTATION LABORATORY	USA	300	600	29.017	8.705.100	17.410.200
	22	Reactivo para determinar heparinemia	Determinación	Unidad	INSTRUMENTATION LABORATORY	USA	500	1.000	254.417	127.208.500	254.417.000
7	1	Anticuerpo Antimusculo Liso	Determinación	Unidad	INOVA	Usa	160	320	55.000	8.800.000	17.600.000
	2	Anticuerpo Antimitocondria l	Determinación	Unidad	INOVA	Usa	160	320	55.000	8.800.000	17.600.000
	3	Kits Detección de Anticuerpo Antinucleares (ANA)	Determinación	Unidad	INOVA	Usa	8.400	16.800	55.507	466.258.800	932.517.600
	4	Kits Detección de Anticuerpos anti DNA (crithidia lucillae)	Determinación	Unidad	INOVA	Usa	5.500	11.000	55.507	305.288.500	610.577.000
	5	Reactivo para Determinación de Antiendomisio	Determinación	Unidad	INOVA	Usa	500	1.000	55.000	27.500.000	55.000.000
	6	Chagas (IgG)	Determinación	unidad	BIOCIENTIFICA	Argentina	600	1.200	53.590	32.154.000	64.308.000
	7	Ag. Treponema Pallidum	Determinación	Unidad	BIOCIENTIFICA	Argentina	3.600	7.200	53.590	192.924.000	385.848.000
	8	Trasnglutaminasa IgA	Determinación	Unidad	INOVA	USA	1.500	3.000	62.531	93.796.500	187.593.000
	9	ENA Combi Método Elisa	Determinación	Unidad	INOVA	USA	1.500	3.000	129.614	194.421.000	388.842.000
	10	Dosaje de anticuerpo anticardiolipina (IgM)	Determinación	Unidad	INOVA	USA	850	1.700	61.694	52.439.900	104.879.800
	11	Dosaje de anticuerpo anticardiolipina (IgG)	Determinación	Unidad	INOVA	USA	850	1.700	61.694	52.439.900	104.879.800
	12	Anti PMO, con controles	Determinación	Unidad	INOVA	USA	1.000	2.000	63.681	63.681.000	127.362.000
	13	Anti PR3	Determinación	Unidad	INOVA	USA	1.000	2.000	63.681	63.681.000	127.362.000
	14	Anticuerpo Anti Histona	Determinación	Unidad	INOVA	USA	1.200	2.400	66.413	79.695.600	159.391.200
	15	Anti Centromero	Determinación	Unidad	INOVA	USA	1.200	2.400	64.448	77.337.600	154.675.200
	16	Anti-Jo (Anti Jo-1)	Determinación	Unidad	INOVA	USA	1.200	2.400	66.413	79.695.600	159.391.200
	17	Anticuerpo Anti Rib/P	Determinación	Unidad	INOVA	USA	1.200	2.400	64.448	77.337.600	154.675.200

INFOTEC S.A.

Centro Médico Nacional Hospital Nacional

DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Departamento de Contratos y Garantías

Original 1

	18	Anticuerpo Anti RNP/Sm	Determinación	Unidad	INOVA	USA	1.200	2.400	62.000	74.400.000	148.800.000
	19	Anticuerpo Anti RNP-70	Determinación	Unidad	INOVA	USA	1.200	2.400	62.000	74.400.000	148.800.000
	20	Anti SCL-70	Determinación	Unidad	INOVA	USA	1.200	2.400	62.000	74.400.000	148.800.000
	21	Ac. Anti Sm	Determinación	Unidad	INOVA	USA	1.200	2.400	62.000	74.400.000	148.800.000
	22	Anti SS-a (Ro)	Determinación	Unidad	INOVA	USA	1.200	2.400	62.000	74.400.000	148.800.000
	23	Anti SS-B (La)	Determinacion	Unidad	INOVA	USA	1.200	2.400	62.000	74.400.000	148.800.000
	24	Beta 2 glicoproteina I (IgA)	Determinacion	Unidad	INOVA	USA	300	600	104.933	31.479.900	62.959.800
	25	Beta 2 glicoproteina I (IgG)	Determinacion	Unidad	INOVA	USA	300	600	104.933	31.479.900	62.959.800
	26	Beta 2 glicoproteina I (IgM)	Determinacion	Unidad	INOVA	USA	300	600	104.933	31.479.900	62.959.800
	27	Anti-gliadina Deaminada (IgG)	Determinacion	Unidad	INOVA	USA	1.500	3.000	114.933	172.399.500	344.799.000
	28	Anti-gliadina Deaminada (IgA)	Determinacion	Unidad	INOVA	USA	1.500	3.000	114.933	172.399.500	344.799.000
	29	Anticuerpo LKM	Determinacion	unidad	INOVA	USA	100	200	117.600	11.760.000	23.520.000
	30	CCP	Determinacion	unidad	INOVA	USA	1.600	3.200	66.413	106.260.800	212.521.600
16	1	Ertapenem Disco.	Unidad	Tubo	OXOID	Reino Unido	75	150	32.200	2.415.000	4.830.000
25	1	Disco Antibiograma bacitracina	Unidad	Tubo	OXOID	Reino Unido	4	8	32.200	128.800	257.600
43	1	Antisuero para Escherichia Coli	Unidad	Frasco	PROBAC	Brasil	4	8	722.832	2.891.328	5.782.656
44	1	Serología para shigella flexneri	Unidad	Frasco	PROBAC	Brasil	12	24	950.000	11.400.000	22.800.000
45	1	Serologia para shigella boidii	Unidad	Frasco	PROBAC	Brasil	1	2	1.400.000	1.400.000	2.800.000
46	1	Serologia para shigella sonnei	Unidad	Frasco	PROBAC	Brasil	12	24	950.000	11.400.000	22.800.000
47	1	Serologia p/ streptococos pneumoniae	Unidad	Frasco	REMEL	USA	1	2	3.500.000	3.500.000	7.000.000
59	1	Latex para Aglutinacion	Unidad	Caja	REMEL	Reino Unido	2	4	1.260.000	2.520.000	5.040.000
66	1	Test para identificación de staphylococus	Unidad	Caja	REMEL	Reino Unido	2	4	2.170.798	4.341.596	8.683.192
69	1	Discos Factor V	Unidad	Frasco	OXOID	Reino Unido	1	2	215.000	215.000	430.000
	2	Discos Factor X	Unidad	Frasco	OXOID	Reino Unido	1	2	215.000	215.000	430.000
	3	Discos Factor X +V	Unidad	Frasco	OXOID	Reino Unido	1	2	245.000	245.000	490.000
82	1	Suero control	Unidad	Vial	RANDOX	Reino Unido	36	72	955.000	34.380.000	68.760.000
	2	Suero control	Unidad	Vial	RANDOX	Reino Unido	60	120	955.000	57.300.000	114.600.000
	3	Suero control	Unidad	Vial	RANDOX	Reino Unido	12	24	955.000	11.460.000	22.920.000
92	1	Haemophylus Influenzae B	Unidad	Caja	REMEL	Reino Unido	1	2	3.650.000	3.650.000	7.300.000
100	1	Estreptococo Agalactiae Sustancia Patron	Unidad	Tubo	MICROBIOLOGICS	USA	2	4	2.200.000	4.400.000	8.800.000
101	1	Streptococcus Pnemoniae Cepa Patron	Unidad	Tubo	MICROBIOLOGICS	USA	2	4	2.200.000	4.400.000	8.800.000
102	1	Estreptococo Piogenes Sustancia Patron	Unidad	Tubo	MICROBIOLOGICS	USA	2	4	2.200.000	4.400.000	8.800.000
TOTAL ADJUDICADO GUARANIES										10.382.773.724	20.765.547.448

OBSERVACION: las Especificaciones Técnicas son todas las detalladas en el PBC en la Sección ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y SUMINISTROS REQUERIDOS.

-El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

-La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en estas bases y condiciones.

INFOTEC S.A.

Msc. Dra. Yolanda González Barrios
Directora General
Centro Médico Nacional
Hospital Nacional

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.

Este contrato tendrá de vigencia desde la fecha del mismo hasta el 31 de diciembre 2023.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

- Plan de Entrega: las Órdenes de Compras serán emitidas por el Centro Médico - Hospital Nacional.

Cronograma

A continuación, se presenta el cronograma de las cantidades mínimas. Se aclara que las cantidades fijadas son aproximadas y podrían sufrir variación considerando aumento de pacientes y/o camas dentro del Hospital. Las órdenes de compras de la primera entrega serán emitidas a solicitud del Dpto. de Laboratorio del Hospital Nacional.

- ✓ El plan de Entrega del LOTE 68- SANGRE DE CARNERO será de la siguiente manera:

La Orden de Compra será emitida en forma mensual, pero la entrega deberá ser semanal los días martes (8 bolsa de 500 c.c.) considerando que es un producto en estado natural, cuyo plazo de vencimiento es sumamente corto. Cada entrega deberá contar con documento del control de esterilidad de cada una de las bolsas, realizado en un laboratorio habilitado por el MSP y BS para realización de bacteriología, dicho control deberá coincidir con el control de calidad interno realizado en el servicio de Microbiología del Hospital Nacional de Itauguá. En caso de no coincidir con el control de calidad interno el proveedor deberá reemplazar por otro volumen de sangre equivalente al igual que los insumos utilizados en la preparación de medio de cultivo.

Lote	Ítem	Descripción	ENTREGAS DEL PRIMER TRIMESTRE	ENTREGAS DEL SEGUNDO TRIMESTRE	ENTREGAS DEL TERCER TRIMESTRE	ENTREGAS DEL CUARTO TRIMESTRE
2	1	Kit para equipo de Electrolitos y Gasómetro	25.000	25.000	25.000	25.000
4	1	Reactivo TP	24.000	24.000	24.000	24.000
	2	Reactivo TTPA	24.000	24.000	24.000	24.000
	3	Reactivo de Fibrinogeno	24.000	24.000	24.000	24.000
	4	Dimero D	3.000	3.000	3.000	3.000
	5	Tiempo de Trombina	500	500	500	500
	6	Factor II	25	25	25	25
	7	Factor V	50	50	50	50
	8	Factor VII	75	75	75	75
	9	Factor VIII	250	250	250	250
	10	Factor IX	200	200	200	200
	11	Factor X	25	25	25	25
	12	Factor XI	25	25	25	25
	13	Factor XII	25	25	25	25
	14	Factor XIII	13	13	13	13
	15	Reactivo para Determinar Factor Von Willebrand	88	88	88	88
	16	Antigeno de Von Willebrand	88	88	88	88
	17	Antitrombina III	75	75	75	75
	18	Proteina C inhibidor	75	75	75	75
	19	Reactivo para la determinación de la proteina S	75	75	75	75
	20	Dosaje de anticoagulante lupico	250	250	250	250
	21	Reactivo para determinar resistencia a la Proteina C Activada	75	75	75	75
	22	Reactivo para determinar heparinemia	125	125	125	125
7	1	Anticuerpo Antimusculo Liso	40	40	40	40
	2	Anticuerpo Antimitocondrial	40	40	40	40
	3	Kits Detección de Anticuerpo Antinucleares (ANA)	2.100	2.100	2.100	2.100
	4	Kits Deteccion de Anticuerpos anti DNA (crithidia lucillae)	1.375	1.375	1.375	1.375
	5	Reactivo para Determinación ce Antiendomisio	125	125	125	125
	6	Chagas (IgG)	150	150	150	150
	7	Ag. Treponema Pallidum	900	900	900	900
	8	Trasnglutaminasa IgA	375	375	375	375
	9	ENA Combi Metodo Elisa	375	375	375	375
	10	Dosaje de anticuerpo anticardiolipina (IgM)	213	213	213	213
	11	Dosaje de anticuerpo anticardiolipina (IgG)	213	213	213	213
	12	Anti PMO, con controles	250	250	250	250
	13	Anti PR3	250	250	250	250
	14	Anticuerpo Anti Histona	300	300	300	300
	15	Anti Centromero	300	300	300	300
	16	Anti-Jo (Anti Jo-1)	300	300	300	300
	17	Anticuerpo Anti Rib/P	300	300	300	300
	18	Anticuerpo Anti RNP/Sm	300	300	300	300
	19	Anticuerpo Anti RNP-70	300	300	300	300
	20	Anti SCL-70	300	300	300	300
	21	Ac. Anti Sm	300	300	300	300
	22	Anti SS-a (Ro)	300	300	300	300
	23	Anti SS-B (La)	300	300	300	300
	24	Beta 2 glicoproteina I (IgA)	75	75	75	75
	25	Beta 2 glicoproteina I (IgG)	75	75	75	75
	26	Beta 2 glicoproteina I (IgM)	75	75	75	75
	27	Anti-gliadina Deaminada (IgG)	375	375	375	375
	28	Anti-gliadina Deaminada (IgA)	375	375	375	375
	29	Anticuerpo LKM	25	25	25	25
	30	CCP	400	400	400	400

INFOTEC S.A.

Msc. Dr. [illegible] González Barrios
Dirección General
Centro Médico Nacional
Hospital Nacional

DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Departamento de Contratos y Garantías

Original 1

16	1	Ertapenem Disco.	20	20	20	15
25	1	Disco Antibiograma bacitracina	2		2	
43	1	Antisuero para Escherichia Coli	2		2	
44	1	Serología para shigella flexneri	3	3	3	3
45	1	Serología para shigella boidii	1			
46	1	Serología para shigella sonnei	3	3	3	3
47	1	Serología p/ streptococos pneumoniae	1			
59	1	Látex para Aglutinación	1		1	
66	1	Test para identificación de staphylococus	1		1	
69	1	Discos Factor V	1			
	2	Discos Factor X	1			
	3	Discos Factor X +V	1			
82	1	Suero control	9	9	9	9
	2	Suero control	15	15	15	15
	3	Suero control	3	3	3	3
92	1	Haemophylus Influenzae B	1			
100	1	Estreptococo Agalactiae Sustancia Patron	2			
101	1	Streptococcus Pnemoniae Cepa Patrón	2			
102	1	Estreptococo Piogenes Sustancia Patron	2			

- Lugar de Entrega: Depósito de Farmacia del Hospital Nacional de Itauguá, de lunes a viernes de 08:00 a 11:00 horas. -

PROCEDIMIENTO DE ENTREGA DE ÓRDENES DE COMPRA

Las órdenes de compras serán comunicadas al Proveedor adjudicado vía correo electrónico, en formato PDF.
En caso que el Proveedor adjudicado no hiciera efectivo el retiro de la/s orden/es de compra/servicio, en forma inmediata, el primer día hábil siguiente a la comunicación realizada por correo electrónico, se procederá a fecharlas, contándose ésta, como la fecha de recepción de la orden por parte del mismo a la recepción efectiva por parte del adjudicado de la Orden de Compra deberá entregar los bienes adjudicados dentro de los 15 (quince) días corridos siguientes a la recepción.

VENCIMIENTO

Para los lotes de productos en los que en su detalle de especificaciones técnicas no se indique un vencimiento (de 08 meses al momento de la entrega), prevalecerá el vencimiento mínimo de los reactivos e insumos de 12 (doce) meses al momento de la entrega.

REQUISITOS PARA LA ENTREGA DE LOS PRODUCTOS

Todos los productos adjudicados para su entrega deben tener la impresión USO EXCLUSIVO DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, fecha de vencimiento y lote visible según la naturaleza del bien adquirido, con tinta de difícil remoción. Origen, marca, fabricante, presentación, vencimiento o fecha de esterilización.

EQUIPOS EN COMODATO:

- El proveedor contará con 60 (sesenta) días calendarios para la Instalación y puesta en marcha de los equipos a ser entregados en comodato, incluyendo el software de gestión (con todos los reportes) solicitado, contados a partir de la firma del contrato. El proveedor adjudicado deberá suministrar todos los insumos y reactivos necesarios, incluidos calibraciones y controles para la puesta en funcionamiento de los equipos en comodato que no se restaran las cantidades solicitadas.
- Una vez concluida dicha fase, se deberá realizar una corrida general de controles normales y patológicos donde se demuestre que el /los equipo/s en comodato se encuentran operativo/s entiéndase por instalados y puesta en funcionamiento. Se labrará un Acta de Puesta en funcionamiento de Equipo en comodato el cual deberá contener la firma del responsable del Dpto. de Laboratorio del Hospital Nacional y el Director General del Centro Médico Nacional.

En el caso de haber transcurrido los 60 (sesenta) días para la instalación, puesta en funcionamiento y operativo de los equipos en comodato y el proveedor no haya cumplido con todas las condiciones citadas la dependencia beneficiaria deberá comunicar por escrito al administrador del Contrato. A fin de iniciar los trámites de intimación y/o ejecución de la póliza de fiel cumplimiento del contrato.

PLAZO DE REPOSICIÓN DE BIENES

El plazo de reposición de bienes para reparar o reemplazar será de 05 (cinco) días hábiles, contados a partir de la comunicación del rechazo.

El proveedor garantiza que todos los bienes suministrados están libres de defectos derivados de actos y omisiones que este hubiera incurrido, o derivados del diseño, materiales o manufactura, durante el uso normal de los bienes en las condiciones que imperen en la República del Paraguay.

INFOTEC S.A.

Msc. Dra. Yolanda González Barrios
Directora General
Centro Médico Nacional
Hospital Nacional

1. La Contratante comunicará al proveedor la naturaleza de los defectos y proporcionará toda evidencia disponible, inmediatamente después de haberlos descubierto. La contratante otorgará al proveedor facilidades razonables para inspeccionar tales defectos.

   Tan pronto reciba esta comunicación, y dentro del plazo establecido en este apartado, deberá reparar o reemplazar los bienes defectuosos, o sus partes sin n ngún costo para la contratante.

2. Si el proveedor después de haber sido notificado, no cumple dentro del plazo establecido, la contratante, procederá a tomar medidasnecesarias para remediar la situación, por cuenta y riesgo del proveedor y sin perjuicio de otros derechos que la contratante pueda ejercer contra el proveedor en virtud del contrato.

EMBALAJE Y DOCUMENTOS

El embalaje, la identificación y la documentación dentro y fuera de los paquetes serán como se indica a continuación: Los embalajes de los productos suministrados deberán ser adecuados, de tal forma a que impida su deterioro y permita su conservación y protección de la humedad y cualquier otro agente del medio ambiente nocivo para el mismo. Los embalajes o envases deberán estar etiquetacos con la misma información descripta para los productos, indicando cantidad máxima de apilamiento y la leyenda "**Frágil**", en el caso de que así lo sean.

1. El proveedor embalará los bienes en la forma necesaria para impedir que se dañen o deterioren durante el transporte al lugar de destino final indicado en el contrato. El embalaje deberá ser adecuado para resistir, sin limitaciones, su manipulación brusca y descuidada, su exposición a temperaturas extremas, la sal y las precipitaciones, y su almacenamiento en espacios abiertos. En el tamaño y peso de los embalajes se tendrá en cuenta, cuando corresponda, la lejanía del lugar de destino final de los bienes y la carencia de equipo pesado de carga y descarga en todos los puntos en que los bienes deban transbordarse.

2. El embalaje, las identificaciones y los documentos que se coloquen dentro y fuera de los bultos deberán cumplir estrictamente con los requisitos especiales que se hayan estipulado expresamente en el contrato y cualquier otro requisito si los hubiere, especificado en las condiciones contractuales.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de Hospital Nacional de Itauguá, la cual emitirá las órdenes de entrega, otorgará las conformidades de recepción y se responsabilizará de la vigencia de las garantías y del cumplimiento del presente Contrato.

9. FORMAS Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato será del 10% del monto total del contrato, según lo establecido en las Condiciones Contractuales del presente contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (diez) días calendarios siguientes a la fecha del contratc.

10. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA.

El proveedor deberá en el plazo de 15 (quince) días calendario desde la fecha del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez final zada la ejecución del presente contrato.

11. Multas.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales del presente pliego. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTOS PARA SUSPENDER, TERMINAR O RESCINDIR.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las condiciones contractuales del presente pliego de bases y condiciones.

INFOTEC S.A.

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

15. SUSCRIPCIÓN.
En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 21 días del mes de Febrero de 2022.

INFOTEC S.A.

Sr. Alberto Daniel Riquelme Segovia
CONTRATISTA

Mag. Dra. Yolanda González Barrios
Directora General
Dirección General Nacional

Sra. Yolanda González Barrios
CONTRATANTE

CONDICIONES CONTRACTUALES

1. Interpretación

1. Si el contexto así lo requiere, el singular significa el plural y viceversa; y "día" significa día calendario, salvo que se haya indicado expresamente que se trata de días hábiles.
2. Condiciones prohibidas, inválidas o inejecutables. Si cualquier provisión o condición del contrato es prohibida o resultase inválida o inejecutable, dicha pronibición, invalidez o falta de ejecución no afectará la validez o el cumplimiento de las otras provisiones o condiciones del contrato.
3. Limitación de Dispensas:
   a) Toda dispensa a los derechos o facultades de una de las partes en virtud del contrato, deberá ser documentada por escrito, indicar la fecha, estar firmada por un representante autorizado de la parte que otorga dicha dispensa, deberá especificar la obligación dispensada y el alcance de la dispensa.
   b) Sujeto a lo indicado en el inciso precedente, ningún retraso, prórroga, demora o aprobación por cualquiera de las partes al hacer cumplir algún término y condición del contrato o el otorgar prórrogas por una de las partes a la otra, perjudicará, afectará o limitará los derechos de esa parte en virtud del contrato. Asimismo, ninguna prórroga concedida por cualquiera de las partes por un incumplimiento del contrato, servirá de dispensa para incumplimientos posteriores o continuos del contrato.

2. Subcontratación

El porcentaje permitido para la subcontratación será de: **NO APLICA.**
La subcontratación del contrato deberá ser realizada conforme a las disposiciones contenidas en la Ley, el Decreto Reglamentario y la reglamentación que emita para el efecto la DNCP.

3. Derechos Intelectuales

1. Los derechos de autor de todos los planos, documentos y otros materiales conteniendo datos e información proporcionada a la contratante por el proveedor, seguirán siendo de propiedad del mismo. Si esta información fue suministrada a la contratante directamente o a través del proveedor por terceros, incluyendo proveedores de materiales, el derecho de autor de dichos materiales seguirá siendo de propiedad de dichos terceros.
2. Sujeto al cumplimiento por parte de la contratante del párrafo siguiente, el proveedor indemnizará y liberará de toda responsabilidad a la contratante y sus empleados y funcionarios en caso de pleitos, acciones o procedimientos administrativos, reclamaciones, demandas, pérdidas, daños, costos y gastos de cualquier naturaleza, incluyendo gastos y honorarios por representación legal, que la contratante tenga que incurrir como resultado de la transgresión o supuesta transgresión de derechos de patente, uso de modelo, diseño registrado, marca registrada, derecho de autor u otro derecho de propiedad intelectual registrado o ya existente en la fecha del contrato debido a:
   a. La instalación de los bienes por el proveedor o el uso de los bienes en la República del Paraguay; y
   b. La venta de los productos producidos por los bienes en cualquier país.

Dicha indemnización no procederá si los bienes o una parte de ellos fuesen utilizados para fines no previstos en el contrato o para fines que no pudieran inferirse razonablemente del contrato. La indemnización tampoco cubrirá cualquier transgresión que resultará del uso de los bienes o parte de ellos, o de cualquier producto producido como resultado de asociación o combinación con otro equipo, planta o materiales no suministrados por el proveedor en virtud del contrato.
3. Si se entablara un proceso legal o una demanda contra la contratante como resultado de alguna de las situaciones indicadas en la cláusula anterior, la contratante notificará prontamente al proveedor y éste por su propia cuenta y en nombre de la contratante responderá a dicho proceso o demanda, y realizará las negociaciones necesarias para llegar a un acuerdo de dicho proceso o demanda.
4. Si el proveedor no notifica a la contratante dentro de 30 (treinta) días a partir del recibo de dicha comunicación de su intención de proceder con tales procesos o reclamos, la contratante tendrá derecho a emprender dichas acciones en su propio nombre.
5. La contratante se compromete, a solicitud del proveedor, a prestarle toda la asistencia posible para que el proveedor pueda contestar las citadas acciones legales o reclamaciones. La contratante será reembolsada por el proveedor por todos los gastos razonables en que hubiera incurrido.
6. La contratante deberá indemnizar y eximir de culpa al proveedor y a sus empleados, funcionarios y subcontratistas, por cualquier litigio, acción legal o procedimiento administrativo, reclamo, demanda, pérdida, daño, costo y gasto, de cualquier naturaleza, incluyendo honorarios y gastos de abogado, que pudieran afectar al proveedor como resultado de cualquier transgresión o supuesta transgresión de patentes, modelos de aparatos, diseños registrados, marcas registradas, derechos de autor, o cualquier otro derecho de propiedad intelectual registrado o ya existente a la fecha del contrato, que pudieran suscitarse con motivo de cualquier diseño, datos, planos, especificaciones, u otros documentos o materiales que hubieran sido suministrados o diseñados por la contratante o a nombre suyo.

INFOTEC S.A.

Msc. Dra. Yolanda González Barrios
Directora General
Centro Médico Nacional
Hospital Nacional

4. Transporte

La responsabilidad por el transporte de los bienes será según se establece en los Incoterms.

Si no está de acuerdo con los Incoterms, la responsabilidad por el transporte deberá ser como sigue: **NO APLICA.**

5. Confidencialidad de la Información

1. No deberá darse a conocer información alguna acerca del análisis, aclaración y evaluación de las ofertas ni sobre las recomendaciones relativas a la adjudicación, después de la apertura en público de las ofertas, a los oferentes ni a personas no involucradas en el proceso de evaluación, hasta que haya sido dictada la resolución de adjudicación cuando se trate de un solo sobre. Cuando se trate de dos sobres, la confidencialidad de la primera etapa será hasta la emisión del acto administrativo de selección de ofertas técnicas, reanudándose la confidencialidad después de la apertura en público de las ofertas económicas hasta la emisión de la resolución de adjudicación.
2. La contratante y el proveedor deberán mantener confidencialidad y en ningún momento divulgarán a terceros, sin el consentimiento de la otra parte, documentos, datos u otra información que hubiera sido directa o indirectamente proporcionada por la otra parte en conexión con el contrato, antes, durante o después de la ejecución del mismo. No obstante, el proveedor podrá proporcionar a sus subcontratistas los documentos, datos e información recibidos de la contratante para que puedan cumplir con su trabajo en virtud del contrato. En tal caso, el proveedor obtendrá de dichos subcontratistas un compromiso de confidencialidad similar al requerido al proveedor en la presente cláusula.
3. La contratante no utilizará dichos documentos, datos u otra información recibida del proveedor para ningún uso que no esté relacionado con el contrato. Así mismo el proveedor no utilizará los documentos, datos u otra información recibida de la contratante para ningún otro propósito diferente al de la ejecución del contrato.
4. La obligación de las partes arriba mencionadas, no aplicará a la información que:
   a) La contratante o el proveedor requieran compartir con otras instituciones que participan en el financiamiento del contrato,
   b) Actualmente o en el futuro se hace de dominio público sin culpa de ninguna de las partes,
   c) Puede comprobarse que estaba en posesión de esa parte en el momento que fue divulgada y no fue previamente obtenida directa o indirectamente de la otra parte, o
   d) Que de otra manera fue legalmente puesta a la disponibilidad de esa parte por un tercero que no tenía obligación de confidencialidad.

5. Las disposiciones precedentes no modificarán de ninguna manera ningún compromiso de confidencialidad otorgado por cualquiera de las partes a quien esto compete antes de la fecha del contrato con respecto a los suministros o cualquier parte de ellos.
6. Las disposiciones de esta cláusula permanecerán válidas después del cumplimiento o terminación del contrato por cualquier razón.

6. Obligatoriedad de declarar información del personal del contratista en el SICP

1. El proveedor deberá proporcionar los datos de identificación de sus subproveedores, así como de las personas físicas por medio de las cuales propone cumplir con las obligaciones del contrato, dentro de los treinta días posteriores a la obtención del código de contratación, y con anterioridad al primer pago que vaya a percibir en el marco de dicho contrato, con las especificaciones respecto a cada una de ellas. A ese respecto, el contratista deberá consignar dichos datos en el Formulario de Información del Personal (FIP) y en el Formulario de Informe de Servicios Personales (FIS), a través del SIPE.
2. Cuando ocurra algún cambio en la nómina del personal o de los subcontratistas propuestos, el proveedor o contratista está obligado a actualizar el FIP.
3. Como requerimiento para efectuar los pagos a los proveedores o contratistas, la contratante, a través del procedimiento establecido para el efecto por la entidad previsional, verificará que el proveedor o contratista se encuentre al día en el cumplimiento con sus obligaciones para con el Instituto de Previsión Social (IPS).
4. La contratante podrá realizar las diligencias que considere necesarias para verificar que la totalidad de las personas que prestan servicios personales en relación de dependencia para la contratista y eventuales subcontratistas se encuentren debidamente individualizados en los listados recibidos.
5. El proveedor o contratista deberá permitir y facilitar los controles de cumplimiento de sus obligaciones de aporte obrero patronal, tanto los que fueran realizados por la contratante como los realizados por el IPS, y por funcionarios de la DNCP. La negativa expresa o tácita se considerará incumplimiento del contrato por causa imputable al proveedor o contratista.
6. En caso de detectarse que el proveedor o contratista o alguno de los subcontratistas, no se encontraran al día con el cumplimiento de sus obligaciones para con el IPS, deberán ser emplazados por la contratante para que en 10 (diez) días hábiles cumplan con sus obligaciones pendientes con la previsional. En el caso de que no lo hiciera, se considerará incumplimiento del contrato por causa imputable al proveedor o contratista.

INFOTEC S.A.

Msc. Dra. Yolanda González Barrios
Directora General
Centro Médico Nacional
Hospital Nacional

7. Formas y Condiciones de Pago

El proveedor para solicitar el pago de las obligaciones deberá presentar la solicitud acompañada de los siguientes documentos:

1. **Documentos Genéricos:**
   1. Nota de remisión u orden prestación de servicios según el objeto de la contratación;
   2. La factura de pago, con timbrado vigente, la cual deberán expresar claramente por separado el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de conformidad con las disposiciones tributarias aplicables. En ningún caso el valor total facturado podrá exceder el valor adjudicado o las adendas aprobadas;
   3. REPSE (registro de prestadores de servicios) todos los que son prestadores de servicios;
   4. Certificado de Cumplimiento Tributario;
   5. Constancia de Cumplimiento con la Seguridad Social;
   6. Formulario de informe de servicios personales (FIS).

El pago del Suministro se efectuará con fondos previstos en el Objeto de Gasto 351; 358; al Ejercicio año 2022; asignado al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social; y de conformidad al Plan de Caja. El saldo correspondiente se encuentra sujeto a la aprobación del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2023.

EL PROVEEDOR: deberá solicitar el pago mediante nota dirigida a la Dirección General de Administración y Finanzas, dicha nota deberá ser presentada en la Dirección Financiera de la Dirección General de Administración y Finanzas (Sito en Pettirossi esq. Brasil), adjuntando copia del Contrato y Adenda si las hubiere, Nota de Remisión o Informe Técnico dependiendo del caso, la Factura, Acta de Recepción Final debidamente firmado por los responsables, al momento de recepción de los bienes y/o Servicios, Certificado de cumplimiento tributario, Formulario FIS, Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social y la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato; una vez verificadas las documentaciones y el cumplimiento contractual de las mismas.

En aplicación del Art. N° 41 de la Ley 3439/07 de Contrataciones Públicas, se retendrá el cero coma cinco por ciento (0,5%) sobre el importe de cada factura, deducidos los impuestos correspondientes, conforme se establece en el Art. 267 de la Ley 6672/2020, que aprueba el Presupuesto General de Gastos de la Nación, vigente para el ejercicio fiscal 2021, y conforme a la Circular DNCP N° 01/2021.

La contratante efectuará los pagos, dentro del plazo establecido en este apartado, sin exceder 60 (sesenta) días después de la presentación de una factura por el proveedor, y después de que la contratante la haya aceptado. Dicha aceptación o rechazo, deberá darse a más tardar en 15 (quince) días posteriores a su presentación.

De conformidad a las disposiciones del Decreto N° 7781/2006, del 30 de junio de 2006 y modificatoria, en las contrataciones con Organismos de la Administración Central, el proveedor deberá habilitar su respectiva cuenta corriente o caja de ahorro en un banco de plaza y comunicar a la contratante para que ésta gestione ante la Dirección General del Tesoro Público, la habilitación en el Sistema de Tesorería (SITE).

8. Solicitud de suspensión de la ejecución de contrato

Si la mora en el pago por parte de la contratante fuere superior a 60 (sesenta) días, el proveedor, consultor o contratista, tendrá derecho a solicitar por escrito la suspensión de la ejecución del contrato por causas imputables a la contratante.

La solicitud deberá ser respondida por la contratante dentro de los 10 (diez) días calendario de haber recibido por escrito el requerimiento. Pasado dicho plazo sin respuesta se considerará denegado el pedido, con lo que se agota la instancia administrativa quedando expedita la vía contencioso administrativa.

9. Solicitud de pago de anticipo

El plazo dentro del cual se solicitará el anticipo será (en días corridos) de: **NO APLICA**.

10. Reajuste

El precio del contrato estará sujeto a reajustes.

Para Bienes Nacionales

Los precios ofertados estarán sujetos a reajustes, siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al 15% (quince por ciento) referente a la fecha de apertura de ofertas. El reajuste de precio deberá ser solicitado por el Contratista y aprobado por el Contratante por medio de notas oficiales. Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes y/o servicios aún no proveídos; y, no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los ya fueron proveídos antes de la verificación del reajuste. El Precio Reajustado del Contrato, estará determinado por la siguiente fórmula:

$$Pr = \frac{P \times IPC1}{IPC0}$$

INFOTEC S.A.

Msc. Dra. Yolanda González Barrios
Directora General
Centro Médico Nacional
Hospital Nacional

Donde
Pr: Precio Reajustado
P: Precio adjudicado
IPC1: Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la entrega del suministro.
IPC0: Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de ofertas.

En caso de que el Proveedor se halle atrasado con respecto al plazo de entrega indicado en el contrato, no se reconocerá reajuste de precios por variaciones en el IPC con posterioridad a las fechas de entrega establecidas en dicho contrato.

Para Bienes Importados
El reajuste de precio deberá ser solicitado por el Contratista y aprobado por el Contratante por medio de notas oficiales. Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes aún no proveídos; y, no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los ya fueron proveídos antes de la verificación del reajuste. El Precio Reajustado del Contrato, estará determinado por la siguiente fórmula:

$$V1=P^* \{(Cmc/Co) - 1\};$$

Donde
P= Precio de los bienes
Cmc= Tipo del cambio del mercado abierto comprador (emitido por el B.C.P.) guaraní / Dólar Americano, del último día hábil del mes anterior a la presentación de la factura.
Co= Tipo de cambio del mercado abierto comprador (emitido por el B.C.P.) guaraní/Dólar Americano, del día de la Apertura de Ofertas.

No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entregas estipulado.

Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes no entregados; y no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los bienes ya entregados antes de la verificación del reajuste.

11. Porcentaje de Multa

El valor del porcentaje de multas que será aplicado por cada día de atraso en la entrega de los bienes será de **0,01% (cero coma cero un porciento) por cada día de atraso en la entrega de los bienes o prestación de los servicios contratados**.

La contratante podrá deducir en concepto de multas una suma equivalente al porcentaje del precio de entrega de los bienes atrasados, por cada día de atraso indicado en este apartado. La contratante podrá rescindir administrativamente el contrato cuando el valor de las multas supere el monto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato.

12. Tasa de Interés por mora

En caso de que la contratante incurriera en mora en los pagos, se aplicará una tasa de interés por cada día de atraso, del 0,001 % por cada día de atraso hasta que haya efectuado el pago completo. La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago.

La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago y no incluye el día en el que la contratante realiza el pago.

Si la contratante no efectuara cualquiera de los pagos al proveedor en las fechas de vencimiento correspondiente o dentro del plazo establecido en la presente cláusula, la contratante pagará al proveedor interés sobre los montos de los pagos morosos a la tasa establecida en este apartado, por el período de la demora hasta que haya efectuado el pago completo, ya sea antes o después de cualquier juicio.

13. Impuestos y derechos

En el caso de bienes de origen extranjero, el proveedor será totalmente responsable del pago de todos los impuestos, derechos, gravámenes, timbres, comisiones por licencias y otros cargos similares que sean exigibles fuera y dentro de la República del Paraguay, hasta el momento en que los bienes contratados sean entregados al contratante.

En el caso de origen nacional, el proveedor será totalmente responsable por todos los impuestos, gravámenes, comisiones por licencias y otros cargos similares incurridos hasta el momento en que los bienes contratados sean entregados a la contratante.

El proveedor será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes con excepción de los siguientes:
NO APLICA.

INFOTEC S.A.

Msc. Dra. Nohemi González Barrios
Directora General
Centro Médico Nacional
Hospital Nacional

14. Convenios Modificatorios

La contratante podrá acordar modificaciones al contrato conforme al artículo N° 63 de la Ley N° 2051/2003
1. Cuando el sistema de adjudicación adoptado sea de abastecimiento simultáneo las ampliaciones de los contratos se regirán por las disposiciones contenidas en la Ley N° 2051/2003, sus modificaciones y reglamentaciones, que para el efecto emita la DNCP.
2. Tratándose de contratos abiertos, las modificaciones a ser introducidas se regirán atendiendo a la reglamentación vigente.
3. La celebración de un convenio modificatorio conforme a las reglas establecidas en el artículo N° 63 de la Ley 2051/2003, que constituyan condiciones de agravación del riesgo cuando la Garantía de Cumplimiento de Contrato sea formalizada a través de póliza de caución, obliga al proveedor a informar a la compañía aseguradora sobre las modificaciones a ser realizadas y en su caso, presentar ante la contratante los endosos por ajustes que se realicen a la póliza original en razón al convenio celebrado con la contratante.

15. Limitación de responsabilidad

Excepto en casos de negligencia grave o actuación de mala fe, el proveedor no tendrá ninguna responsabilidad contractual de agravio o de otra índole frente a la contratante por pérdidas o daños indirectos o consiguientes, pérdidas de utilización, pérdidas de producción, o pérdidas de garancias o por costo de intereses, estipulándose que esta exclusión no se aplicará a ninguna de las obligaciones del proveedor de pagar a la contratante las multas previstas en el contrato.

16. Responsabilidad del Proveedor

El proveedor deberá suministrar todos los bienes o servicios de acuerdo con las condiciones establecidas en el pliego de bases y condiciones.

17. Fuerza mayor

El proveedor no estará sujeto a la ejecución de su Garantía de Cumplimiento, liquidación por daños y perjuicios o terminación por incumplimiento en la medida en que la demora o el incumplimiento de sus obligaciones en virtud del contrato sea el resultado de un evento de Fuerza Mayor.

1. Para fines de esta cláusula, "Fuerza Mayor" significa un evento o situación fuera del control del proveedor que es imprevisible, inevitable y no se origina por descuido o negligencia del mismo. Tales eventos pueden incluir sin que éstos sean los únicos actos de la contratante en su capacidad soberana, guerras o revoluciones, incendios, inundaciones, epidemias, restricciones de cuarentena, y embargos de cargamentos.
2. El proveedor deberá demostrar el nexo existente entre el caso notorio y la obligación pendiente de cumplimiento. La fuerza mayor solamente podrá afectar a la parte del contrato cuyo cumplimiento imposible fue probado.
3. No se considerarán casos de Fuerza Mayor los actos o acontecimientos que hagan el cumplimiento de una obligación únicamente más difícil o más onerosa para la parte correspondiente.
4. Si se presentara un evento de Fuerza Mayor, el proveedor notificará por escrito a la contratante sobre dicha condición y causa, en el plazo de 7 (siete) días calendario a partir del día siguiente en que el proveedor haya tenido conocimiento del evento o debiera haber tenido conocimiento del evento. Transcurrido el mencionado plazo, sin que el proveedor o contratista haya notificado a la convocante la situación que le impide cumplir con las condiciones contractuales, no podrá invocar caso fortuito o fuerza mayor. Excepcionalmente, la convocante bajo su responsabilidad, podrá aceptar la notificación del evento de caso fortuito en un plazo mayor, debiendo acreditar el interés público comprometido.
5. La fuerza mayor debe ser invocada con posterioridad a la suscripción del contrato y con anterioridad al vencimiento del plazo de cumplimiento de las obligaciones contractuales.
6. A menos que la contratante disponga otra cosa por escrito, el proveedor continuará cumpliendo con sus obligaciones en virtud del contrato en la medida que sea razonablemente práctico, y buscará todos los medios alternativos de cumplimiento que no estuviesen afectados por la situación de fuerza mayor existente.

18. Causales de terminación del contrato

1. Terminación por Incumplimiento

a) La contratante, sin perjuicio de otros recursos a su disposición en caso de incumplimiento del contrato, podrá terminar el contrato, en cualquiera de las siguientes circunstancias:

i. Si el proveedor no entrega parte o ninguno de los bienes dentro del período establecido en el contrato, o dentro de alguna prórroga otorgada por la contratante; o
ii. Si el proveedor no cumple con cualquier otra obligación en virtud del contrato; o
iii. Si el proveedor, a juicio de la contratante, durante el proceso de licitación o de ejecución del contrato, ha participado en actos de fraude y corrupción;
iv. Cuando las multas por atraso superen el monto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato;
v. Por suspensión de los trabajos, imputable al proveedor o al contratista, por más de sesenta días calendarios, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito;
vi. En los demás casos previstos en este apartado.

INFOTEC S.A.

Msc. Dra. Yolanda González Barrios
Directora General
Centro Médico Nacional

2. Terminación por insolvencia o quiebra

La contratante podrá rescindir el contrato mediante comunicación por escrito al proveedor si éste se declarase en quiebra o en estado de insolvencia.

3. Terminación por conveniencia

a) La contratante podrá en cualquier momento terminar total o parcialmente el contrato por razones de interés público debidamente justificada, mediante notificación escrita al proveedor. La notificación indicará la razón de la terminación, así como el alcance de la terminación con respecto a las obligaciones del proveedor, y la fecha en que se hace efectiva dicha terminación.
b) Los bienes que ya estén fabricados y estuviesen listos para ser enviados a la contratante dentro de los 30 (treinta) días siguientes a la fecha de recibo de la notificación de terminación del contrato deberán ser aceptados por la contratante de acuerdo con los términos y precios establecidos en el contrato. En cuanto al resto de los bienes la contratante podrá elegir entre las siguientes opciones:

1. Que se complete alguna porción y se entregue de acuerdo con las condiciones y precios del contrato; y/o
2. Que se cancele la entrega restante y se pague al proveedor una suma convenida por aquellos bienes que hubiesen sido parcialmente completados y por los materiales y repuestos adquiridos previamente por el proveedor.

19. Otras causales de terminación del contrato

Además de las ya indicadas en la cláusula anterior, otras causales de terminación de contrato son: **NO APLICA**.

20. Resolución de Conflictos a través del Arbitraje

Las partes se someterán a Arbitraje: **NO APLICA.**
En caso que la convocante adopte el arbitraje como mecanismo de resolución de conflicto, la cláusula arbitral que regirá a las partes es la siguiente:
"Todas las controversias que deriven del presente contrato o que guarden relación con éste serán resueltas definitivamente por arbitraje, conforme con las disposiciones de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", de la Ley Nº 1879/02 "De arbitraje y mediación" y las condiciones del Contrato. El procedimiento arbitral se llevará a cabo ante el Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay (en adelante, "CAMP"). El tribunal estará conformado por tres árbitros designados de la lista del cuerpo arbitral del CAMP, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo y vinculante para las partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato. Para la ejecución del laudo arbitral, o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las partes se someterán a la jurisdicción de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay".

21. Fraude y Corrupción

1. La convocante exige que los participantes en los procedimientos de contratación, observen los más altos niveles éticos, ya sea durante el proceso de licitación o de ejecución de un contrato. La convocante actuará frente a cualquier hecho o reclamación que se considere fraudulento o corrupto.
2. Si se comprueba que un funcionario público, o quien actúe en su lugar, y/o el oferente o adjudicatario propuesto en un proceso de contratación, hayan incurrido en prácticas fraudulentas o corruptas, la convocante deberá:

(i) En la etapa de oferta, se descalificará cualquier oferta del oferente y/o rechazará cualquier propuesta de adjudicación relacionada con el proceso de adquisición o contratación de que se trate; y/o
(ii) Durante la ejecución del contrato, se rescindirá el contrato por causa imputable al proveedor;
(iii) Se remitirán los antecedentes del oferente o proveedor directamente involucrado en las prácticas fraudulentas o corruptivas, a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, a los efectos de la aplicación de las sanciones previstas.
(iv) Se presentará la denuncia penal ante las instancias correspondientes si el hecho conocido se encontrare tipificado en la legislación penal.

Fraude y corrupción comprenden actos como:

(i) Ofrecer, dar, recibir o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de otra parte;
(ii) Cualquier acto u omisión, incluyendo la tergiversación de hechos y circunstancias, que engañen, o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio económico o de otra naturaleza o para evadir una obligación;
(iii) Perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar las acciones de una parte;
(iv) Colusión o acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte.
(v) Cualquier otro acto considerado como tal en la legislación vigente.

3. Los proveedores deberán declarar que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas orientadas a que los funcionarios o empleados de la convocante induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que les otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes (Declaratoria de Integridad).

INFOTEC S.A.

Msc. Dra. Mirian González Barrios
Directora General
Centro Médico Nacional